

ORDENANZA N° 121 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00199, correspondiente **la Srta. Martina Escobedo, D.N.I. N° 43.298.739, CUIT/L 27-43298739-1**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Srta. Martina Escobedo, D.N.I. N° 43.298.739, CUIT/L 27-43298739-1**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente LOTE 21 de la MANZANA PROVISORIAMENTE DENOMINADA 116, con una superficie de 292,50m2. De conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Designación Catastral es C01; S03; M112; Manz. Of. 112; P101; L101”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 41/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 464 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

